



ESTUDIOS PREVIOS						
Proceso	GESTIÓN JURÍDICA					
Procedimiento	CONTRATACIÓN					
Código	GJ. 110.P14. F01	Fecha	11-12-2020	Versión	3.0	Página 1 de 20

DEPENDENCIA	OFICINA DE PLANEACIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE DE 2025
FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN	INVERSIÓN
NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL NACIONAL. BPIN 2022011000044
COMPONENTE (PARA EL CASO DE LA INVERSIÓN)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS
RUBRO	C-2599-1000-1-53105B-2599062-02
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$33.201.000) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021, y se desarrolló en los siguientes términos:

1. Marco Legal:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021.
------------------------	---

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:
2.1. ESTUDIO DE NECESIDAD: El artículo 274 de la Constitución Política establece que « <i>La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y todas las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República elegido por el Consejo de Estado de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un período de cuatro años.</i> ». La Auditoría General de la República, en adelante LA AUDITORÍA , es un organismo de vigilancia de la gestión fiscal, dotado de autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal, que tiene como misión constitucional « <i>Coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción.</i> ». Bajo

GJ. 110.P14.F01

Versión 3.0
11/12/2020

su responsabilidad, motiva, impulsa y lidera actividades dirigidas a fortalecer el Sistema de Control Fiscal Colombiano, para que genere credibilidad y se perciba como un instrumento eficiente y eficaz en la defensa de los recursos públicos.

Coadyuvar es «Contribuir o ayudar a que algo se realice o tenga lugar» (RAE, 2017). En el contexto del control fiscal, la coadyuvancia se entiende como la acción de colaborar, apoyar y acompañar a las Contralorías, facilitando recursos y apoyo técnico, científico, académico o práctico que contribuya a los procesos de mejoramiento de estas.

En este sentido, mediante Decreto Ley 272 de 2000, se determinó la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República, para el cumplimiento a cabalidad de su misión, de esta forma, el artículo 19 señala como funciones de la Oficina de Planeación, las siguientes:

1. Asesorar y orientar a la Auditoría General en la formulación y elaboración de planes estratégicos y básicos de corto, mediano y largo plazo.
2. Dirigir y coordinar todas las actividades relacionadas con la programación y seguimiento de los proyectos que emprenda la entidad, de conformidad con el Plan Estratégico de la Auditoría.
3. Identificar y formular los proyectos de inversión de la entidad, de conformidad con los planes y programas de mediano y largo plazo, y adelantar los trámites tendientes para la programación del presupuesto de inversión.
4. Adelantar la recopilación, procesamiento y análisis de la información producida por la entidad y por las entidades vigiladas, con el fin de crear la base necesaria para las proyecciones requeridas en el proceso de toma de decisiones.
5. Determinar pautas y directrices para la elaboración del presupuesto anual de la entidad, de conformidad con las orientaciones del Auditor General, con sujeción a la ley orgánica correspondiente y preparar el respectivo anteproyecto de presupuesto.
6. Dirigir y coordinar, con base en las orientaciones que imparta el Auditor General, las actividades necesarias para garantizar una adecuada organización y división interna del trabajo, de tal manera que todos los recursos de la Auditoría General puedan interactuar coherentemente en función de los objetivos y metas de la entidad.
7. Dirigir, coordinar y elaborar estudios de factibilidad económica para la puesta en marcha de nuevos proyectos, así como coordinar y participar en la elaboración de los términos de referencia de las consultorías y estudios que sean requeridos por la entidad para el cabal cumplimiento de sus funciones.
8. Elaborar e impulsar programas de modernización institucional y supervisar los relacionados con la organización, racionalización y sistematización de los métodos y procedimientos administrativos de la Auditoría General de la República.
9. Dirigir, coordinar, ejecutar y actualizar el plan de desarrollo informático de conformidad con el Plan Estratégico de la Auditoría General, con sus necesidades y posibilidades y teniendo en cuenta los desarrollos tecnológicos en esta área.
10. Identificar las necesidades de sistematización de la entidad, y dirigir y coordinar los procesos de análisis, diseño y desarrollo de los sistemas de información que sean requeridos.
11. Planear y coordinar con la Secretaría General del organismo todos los aspectos referentes a la capacitación de los usuarios para la adecuada operación del hardware y del software.
12. Prestar asesoría y apoyo técnico a todas las dependencias de la entidad en materia de procesamiento de información, requerimientos de software y hardware

13. Las demás funciones que le asigne la Constitución, la ley o el reglamento.

Teniendo cuenta las funciones anteriormente descritas, asociadas a la Oficina de Planeación, con el propósito de fortalecer institucionalmente la entidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, se crea el Grupo de Tecnologías y Sistemas de la Información, como grupo de trabajo según la Resolución Orgánica No. 10 de 2017, cuyas funciones son:

1. Definir, implementar, ejecutar y hacer seguimiento y divulgación del Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad.
2. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado, la estrategia GEL y según la visión estratégica, las necesidades de transformación y marco legal específicos de la AGR.
3. Apoyar al Director de la Oficina de Planeación en la elaboración e impulso de programas de modernización institucional y en la supervisión de lo relacionado con la organización, racionalización y sistematización de los métodos y procedimientos administrativos de la entidad.
4. Apoyar al Auditor General de la República y al Director de la Oficina de Planeación, en la definición de políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia.
5. Apoyar al Auditor General de la República y al Director de la Oficina de Planeación, en la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el plan estratégico de Tecnologías y Sistemas de información.
6. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo de la entidad, y el mejor cumplimiento de sus funciones, de la mano con el Secretario General de la entidad.
7. Coordinar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información.
8. Atender las auditorías de gestión de calidad que se desarrollen en la entidad y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento en materia de tecnología que se deriven de las mismas.
9. Apoyar al Director de Planeación en la identificación de las necesidades de sistematización de la entidad, y dirigir y coordinar los procesos de análisis, diseño y desarrollo de los sistemas de información que sean requeridos.
10. Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología en la entidad, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad, de la mano con el Secretario General de la entidad.
11. Adelantar acciones que faciliten la coordinación y articulación entre entidades del sector y del Estado en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios, creando sinergias y optimizando los recursos para coadyuvar en la prestación de mejores servicios al ciudadano, de la mano con el Grupo de Participación Ciudadana de la entidad.
12. Generar espacios de articulación con otros actores institucionales, la academia, el sector privado y la

- sociedad civil para contribuir en aspectos inherentes a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que incorporen tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones (TIC), de la mano con la Dirección de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la entidad.
13. Proponer a la Dirección de Talento Humano y al Comité de Capacitación, Bienestar y Estímulos programas de formación para fortalecer las competencias del talento de TI en virtud de las necesidades de la gestión de TI y gestionar las acciones necesarias con el fin de garantizar la óptima gestión del conocimiento sobre los proyectos, bienes y servicios de TI.
 14. Apoyar al Director de Planeación en la identificación de necesidades de capacitación de los usuarios para la adecuada operación del hardware y del software.
 15. Apoyar al Director de Planeación en la función de asesoría y apoyo técnico a todas las dependencias de la entidad en materia de procesamiento de información, requerimientos de software y hardware.
 16. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y/o sector, de la mano con el Proceso de Gestión Documental que lidera el Secretario General de la entidad.
 17. Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración en el Estado.
 18. Liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés.
 19. Liderar la definición, adquisición y supervisión de las capacidades de infraestructura tecnológica, servicios de administración, operación y soporte y velar por la prestación eficiente de los servicios tecnológicos necesarios para garantizar la operación de los sistemas de información y servicios digitales según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad.
 20. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos.
 21. Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley.
 22. Proyectar los actos administrativos, directrices, informes o memorandos de competencia del Auditor General de la República y/o del Director de Planeación, en temas relacionados con tecnología y sistemas de información.
 23. Apoyar al Director de Recursos Físicos, en la verificación y depuración anual del inventario de bienes y recursos tecnológicos, según las instrucciones que imparta el Secretario General y según los procedimientos internos que al respecto adopte la entidad.
 24. Las demás funciones relacionadas con las descritas, que le asigne el Auditor General de la República.

La AUDITORÍA desarrolla sus funciones en un nivel central con sede en Bogotá D.C., y de un nivel desconcentrado con diez (10) gerencias seccionales ubicadas en Medellín, Bogotá D.C., Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta, Villavicencio y Montería.

En virtud de dicha misión constitucional, LA AUDITORÍA ha establecido el **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 «Consolidando el Control Fiscal»** que establece una propuesta programática constituida por las siguientes estrategias:

- Estrategia 1 - Consolidar el sistema de control fiscal a través de la articulación de sus elementos
 - La cultura del autocontrol.
 - El control interno que ejerce el control fiscal previo.
 - El ejercicio del control fiscal posterior y selectivo.
- Estrategia 2 - Consolidar el control social participativo en la lucha contra la corrupción.
- Estrategia 3 - El uso eficiente de las tecnologías con un talento humano especializado.
- Estrategia 4 – Desarrollo de una política de inclusión y equidad de género.

En este mismo sentido, se estructuraron cuatro (4) objetivos institucionales por medio de los cuales se pretende desarrollar dicho PEI:

- Objetivo Institucional 1 – Promover el fortalecimiento integral del sistema del control fiscal del país.
- Objetivo Institucional 2 - Implementar un programa de coadyuvancia para fortalecer el control fiscal territorial, aplicando estrategias de desarrollo humano y tecnológico.
- Objetivo Institucional 3 - Consolidar el control social en la lucha contra la corrupción, mediante la implementación de una estrategia multidimensional que promueva la participación ciudadana en el control fiscal.
- Objetivo Institucional 4 - Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas, para lograr un desempeño institucional más productivo.

La Auditoría General de la República (AGR), en cumplimiento de su misión constitucional de vigilancia y control fiscal, y en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024–2027 «Consolidando el Control Fiscal», particularmente del Objetivo Institucional 4 – Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas, ha venido fortaleciendo sus capacidades en el uso de herramientas analíticas avanzadas orientadas a la evaluación de la gestión de las contralorías territoriales.

En este contexto, la Entidad ha consolidado un ecosistema analítico basado en la plataforma Qlik Sense, herramienta que permite la construcción de tableros interactivos, la configuración de indicadores complejos y la generación de análisis en tiempo real para apoyar la toma de decisiones estratégicas. Para garantizar la automatización, personalización y distribución de los informes generados en dicha plataforma, resulta indispensable mantener vigente el licenciamiento de Mail & Deploy, solución complementaria que permite la generación y envío automatizado de reportes institucionales en diversos formatos (PDF, Excel, Word, PowerPoint, HTML, CSV), sin requerir licencias adicionales de Qlik para los destinatarios finales.

Desde su adopción, Mail & Deploy ha optimizado la gestión de la información institucional al permitir:

- La automatización de reportes y su distribución programada a las dependencias de Planeación y Tecnologías.
- La integración nativa con Qlik Sense, garantizando compatibilidad, estabilidad y seguridad de los datos.
- La personalización avanzada de informes con filtros, métricas y gráficos dinámicos.

- La escalabilidad y eficiencia en la generación de múltiples reportes simultáneos.

La no renovación del licenciamiento afectaría de manera directa los procesos institucionales asociados a la generación de reportes derivados de la evaluación y certificación de las contralorías territoriales, así como los informes trimestrales y anuales de gestión, comprometiendo la continuidad operativa de los modelos analíticos desarrollados con USAID en el marco del programa «*Juntos por la Transparencia*». Dichos modelos son críticos para la rendición de cuentas, el análisis de riesgos, la gestión de la contratación y el seguimiento a la inversión pública.

Desde el punto de vista técnico y contractual, Mail & Deploy constituye una solución exclusiva para entornos Qlik, cuya distribución y soporte técnico en Colombia se encuentra a cargo de GPStrategy S.A.S., único distribuidor autorizado por el fabricante desde el año 2018. En consecuencia, la adquisición del licenciamiento debe realizarse mediante la modalidad de contratación directa, amparada en el principio de exclusividad técnica y derechos de distribución, conforme a la normativa contractual vigente (Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal a, y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.4).

Por lo anterior, la contratación directa con GPStrategy S.A.S. resulta necesaria para:

- Garantizar la continuidad operativa de la plataforma analítica institucional.
- Mantener la compatibilidad técnica con Qlik Sense.
- Asegurar soporte local, actualizaciones y mantenimiento certificado.
- Evitar costos adicionales por migraciones o reingeniería de los modelos analíticos actuales.

La renovación del licenciamiento de Mail & Deploy constituye así una acción estratégica que asegura la eficiencia, trazabilidad, transparencia y sostenibilidad tecnológica del ecosistema analítico de la AGR, en coherencia con los objetivos del PEI 2024–2027 y el proyecto de inversión «Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para un Mejor Control fiscal nacional».

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos de la Guía para elaborar estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis del sector económico asociado al presente proceso contractual, orientado a garantizar los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, eficiencia, economía y manejo del riesgo.

El objeto contractual corresponde a la renovación del licenciamiento de la herramienta Mail & Deploy, utilizada por la Auditoría General de la República (AGR) como componente estratégico del ecosistema de analítica institucional basado en Qlik Sense. Este licenciamiento permite la automatización, personalización y distribución de los informes derivados de los procesos de evaluación y certificación de las contralorías territoriales, asegurando eficiencia, trazabilidad y oportunidad en la información institucional.

Mail & Deploy es una solución de reporting y automatización de informes desarrollada por Mail & Deploy GmbH, con sede en Viena, Austria. Según la certificación oficial emitida para Colombia, GPStrategy S.A.S. es el único partner autorizado para la comercialización, distribución, licenciamiento, soporte y mantenimiento de esta herramienta en el país. Por tanto, no existen en el mercado nacional otros

proveedores o distribuidores oficialmente certificados, lo que configura una exclusividad técnica y comercial, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, habilitando la modalidad de contratación directa cuando los bienes o servicios solo pueden ser suministrados por un único proveedor.

Durante el análisis de mercado se revisaron fuentes oficiales, incluyendo el portal del fabricante, los registros de distribuidores autorizados de Qlik® y la base de datos de contratación pública SECOP II, sin identificar oferentes adicionales con derechos de distribución o soporte de Mail & Deploy en Colombia. Asimismo, en la búsqueda y análisis del sector, no se encontró otra entidad del Estado que hubiera realizado contrataciones similares para este tipo de licenciamiento. Esta situación obedece directamente a la naturaleza misional de la AGR, que requiere herramientas especializadas para la evaluación y certificación de las contralorías territoriales, procesos que no tienen equivalente operativo en otras entidades públicas.

En vigencias anteriores, la Entidad realizó la adquisición del licenciamiento de las soluciones Qlik y Mail Deploy mediante la modalidad de selección de subasta inversa, en un único proceso contractual. No obstante, se evidenció que la adjudicación recaía de manera recurrente en una sola firma, en razón a que esta contaba con la exclusividad como partner autorizado en Colombia para la comercialización y soporte de la herramienta Mail Deploy, circunstancia que limitaba la pluralidad de oferentes y restringía la libre concurrencia en el proceso de selección.

Con el fin de promover la participación de un mayor número de proponentes y garantizar los principios de transparencia, economía y selección objetiva, la Entidad decidió dividir la contratación en dos procesos independientes: uno para el licenciamiento y soporte de Qlik, y otro para la herramienta Mail Deploy, de manera que se fomentara la concurrencia en el proceso asociado a Qlik y se respetaran las condiciones de exclusividad vigentes sobre Mail Deploy.

De igual forma, se identificó que la Auditoría General de la República, en vigencias pasadas, ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales similares a la necesidad que se pretende satisfacer, como se evidencia a continuación:

PROCESO No.	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR DEL PROCESO
C-149-2023	Contratar la renovación y soporte de licenciamiento de Qlik Sense y Mail & Deploy para soportar la sistematización del proceso de evaluación y certificación de las contralorías y de los modelos analíticos de datos.	Selección abreviada subasta inversa	84.398.000
CSASI-135-2024	Renovación de licenciamiento para la solución de inteligencia de negocios y analítica de datos de la AGR - Qlick Y Mail & Deploy.	Selección abreviada subasta inversa	99.891.120

En consecuencia, el sector aplicable a esta contratación está conformado exclusivamente por la empresa GPStrategy S.A.S., la cual ostenta desde el año 2018 la condición de partner exclusivo autorizado por el

fabricante de la solución Mail & Deploy.

Lo anterior se encuentra debidamente acreditado mediante el Certificado de Distribuidor Autorizado de Mail & Deploy, expedido el 23 de junio de 2025 por la empresa MaD Reporting GmbH, desarrolladora y titular de los derechos de la mencionada herramienta. En dicho documento se certifica que GPStrategy S.A.S. hace parte de la red oficial de socios desde 2018, con el estatus de Distribuidor Autorizado para el territorio colombiano.

El certificado establece que GPStrategy S.A.S. posee el derecho exclusivo en Colombia para revender, comercializar, instalar y brindar soporte de la suite de reportes Mail & Deploy para Qlik®, conforme a lo dispuesto en el *Acuerdo de Distribuidores Comerciales* y en el *documento de Derechos de Autor* suscritos con el fabricante.

En ese sentido, se evidencia que Mail & Deploy cuenta con un único distribuidor autorizado en el país, situación que restringe la pluralidad de oferentes y justifica que la contratación de esta solución se adelante de manera independiente de otros productos no sujetos a exclusividad, como Qlik. Por lo tanto, no resulta procedente ni viable realizar comparaciones de precios ni adelantar un proceso competitivo, toda vez que la exclusividad técnica y de derechos de distribución impide la participación de múltiples oferentes en el mercado nacional.

La contratación directa con GPStrategy S.A.S. garantiza la continuidad operativa de la solución Mail & Deploy, el cumplimiento de las condiciones de licenciamiento establecidas por el fabricante, la validez del soporte técnico oficial y la preservación de la garantía del software, elementos esenciales para la estabilidad, trazabilidad y sostenibilidad del ecosistema analítico institucional de la Auditoría General de la República.

3. OBJETO A CONTRATAR:

44-41 - Renovación del licenciamiento de la solución de inteligencia de negocios y analítica de datos de la Auditoría General de la República, incluyendo las herramientas MAIL & Deploy, con el fin de garantizar el acceso ininterrumpido a las funcionalidades necesarias para el análisis de datos, la generación de informes estratégicos y el soporte a la toma de decisiones institucionales basadas en información.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: LA AUDITORÍA deberá:

1. Suscribir acta de inicio junto con del supervisor del contrato que se haya designado para la vigilancia del presente contrato.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3. Suministrar al CONTRATISTA la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
4. Ejercer el seguimiento y control del contrato, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
5. Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del

contrato.

6. Brindar el apoyo administrativo y operativo para el correcto cumplimiento de estas labores y el logro del objeto en la prestación del servicio contratado en los criterios de confiabilidad, disponibilidad y oportunidad para las partes.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir acta de inicio en con el supervisor del contrato forma oportuna y diligente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del presente contrato.
4. Disponer del tiempo necesario con plena autonomía para cumplir con el objeto contractual.
5. Constituir los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato y realizar las modificaciones que en ejecución del contrato se requieran en forma pronta y diligente, sin que venza el plazo de ejecución
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo de las obligaciones del contrato.
7. Realizar un informe mensual de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas durante ese periodo, el cual debe tener anexo los documentos en donde se evidencie la realización de éstas y los avances del contrato.
8. Presentar al supervisor del contrato un informe final donde se refleje las actividades o productos desarrollados en el marco del contrato.
9. Presentar de manera oportuna respectivamente las facturas o cuentas de cobro.
10. Atender los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Calidad de la Auditoría General de la República en lo que corresponda.
11. Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato se encuentre debidamente afiliado al **Sistema Integral de Seguridad Social – SISS**, y al día en el pago de los respectivos aportes, conforme a la legislación vigente.
12. Inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP.
13. De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el contratista se compromete a practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo a LA AUDITORÍA. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista.
14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, al igual que atender las peticiones y/o consultas que le realice el supervisor referente al objeto contractual.
15. Participar en las mesas de trabajo, reuniones y comités a los que sea convocado.
16. Participar de manera activa en las actividades desplegadas por la Entidad para la planificación, documentación, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS., bajo la norma ISO 37001:2016, de acuerdo con lo dispuesto por la AGR.
17. Cumplir con la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, así como, lo establecido en las normas, la documentación y reglamentación interna y externa relacionada con la prevención del soborno, reportando a su supervisor cualquier duda razonable sobre un posible episodio de soborno y las demás actividades relacionadas con el SGAS, bajo la norma ISO 37001:2016.
18. Advertir e informar al ordenador del gasto de forma escrita cuando se advierta que se está incurriendo en subordinación del contrato, para evitar el daño antijurídico de la entidad.

19. Cumplir con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin. Se obliga a establecer los mecanismos necesarios con la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar las licencias de software Mail & Deploy en su versión vigente, con las características técnicas, funcionalidades y número de usuarios autorizados definidos en la propuesta técnica presentada y aceptada por la Auditoría General de la República – AGR.
2. Garantizar la vigencia y validez del licenciamiento durante todo el periodo contractual, asegurando el acceso continuo, estable y sin restricciones a las funcionalidades del sistema.
3. Prestar los servicios de soporte técnico y mantenimiento del software Mail & Deploy, los cuales deberán incluir, como mínimo:
 - Asistencia técnica remota y/o presencial, según sea requerido por la AGR.
 - Diagnóstico y resolución de incidencias o fallas relacionadas con el funcionamiento del software.
 - Mantenimientos correctivos, preventivos y evolutivos durante la vigencia del contrato.
 - Atención oportuna de requerimientos mediante los canales oficiales de soporte establecidos por el contratista.
4. Verificar el correcto funcionamiento de las licencias renovadas dentro del entorno analítico de la AGR, asegurando su integración nativa con la plataforma Qlik Sense.
5. Garantizar la compatibilidad e interoperabilidad del software con la infraestructura tecnológica institucional existente, asegurando la estabilidad y el adecuado desempeño del ecosistema analítico.
6. Suministrar, sin costo adicional, las actualizaciones, mejoras o parches que libere el fabricante durante la vigencia del contrato, asegurando la disponibilidad de las versiones más recientes y seguras del producto.
7. Brindar acompañamiento técnico especializado al personal de la Oficina de Planeación y del Grupo de Tecnologías y Sistemas de Información, cuando sea requerido, para la correcta utilización y aprovechamiento de las funcionalidades del software.
8. Asegurar la confidencialidad, integridad y protección de la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución contractual, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las políticas internas de seguridad de la información de la AGR.
9. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o solicitudes de soporte formuladas por la AGR durante la ejecución contractual, con un esquema 5x8x60.
10. Cumplir con todas las obligaciones contractuales, legales, laborales, tributarias y de seguridad social derivadas del contrato, de conformidad con el régimen de contratación estatal vigente.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La Auditoría General de la República consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) versión 14, disponible en el portal de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co>), determinando que el objeto del presente proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro de las siguientes categorías:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre del producto o servicio
81112301	81000000 – Servicios de ingeniería, investigación y tecnología de la información	81110000 – Servicios de software	81112300 – Servicios de desarrollo de software	81112301 Servicios de desarrollo de software y mantenimiento de software
43201800	43000000 – Componentes y suministros de tecnología de la información	43200000 – Software y sistemas de información	43201800 – Software de generación de informes o reportes	43201800 Software de generación de informes o reportes
43202000	43000000 – Componentes y suministros de tecnología de la información	43200000 – Software y sistemas de información	43202000 – Software de automatización o productividad	43202000 Software de automatización o productividad
43232907	43000000 – Componentes y suministros de tecnología de la información	43230000 – Software de redes, comunicaciones e Internet	43232900 – Software de integración de aplicaciones	43232907 Software de integración de aplicaciones

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Características técnicas del producto:

A continuación, se relacionan las características técnicas y funcionales del bien y servicio objeto de adquisición:

CANTIDAD	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	Mail&DeployEstándar<250Receptores/Destinatarios–Renovaciónsuscripciónanual	Renovación anual del licenciamiento de la herramienta Mail & Deploy, incluyendo acceso completo a módulos de generación, automatización, personalización y distribución de reportes integrados con Qlik Sense

		Enterprise. Incluye soporte, mantenimiento y actualizaciones por un (1) año.
--	--	--

Se deben mantener las siguientes características técnicas del producto:

1. Integración nativa con Qlik Sense Enterprise, mediante el conector oficial de Mail & Deploy, sin requerir desarrollo adicional.
2. Automatización de reportes con posibilidad de generación en múltiples formatos: PDF, Excel, Word, PowerPoint, HTML y CSV.
3. Programación de tareas y envío automático de reportes por correo electrónico, carpetas compartidas, SharePoint, o a través del portal Hub de Mail & Deploy.
4. Soporte a grandes volúmenes de generación simultánea de reportes, sin degradar el rendimiento del servidor Qlik Sense.
5. Autenticación segura mediante Active Directory (LDAP) y cifrado TLS 1.2 o superior.
6. Gestión avanzada de usuarios y permisos, con control granular de acceso a reportes y dashboards.
7. Módulo de autoservicio (Hub) que permite a los usuarios institucionales consultar y descargar informes bajo demanda.
8. Incluye mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, además de actualizaciones del software durante la vigencia del contrato.
9. Soporte técnico en Colombia brindado por GPStrategy S.A.S., partner exclusivo autorizado por el fabricante Mail & Deploy GmbH.
10. Licenciamiento centralizado, que permite la distribución de reportes a usuarios sin necesidad de licencias Qlik adicionales.

7. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la presente contratación resultan aplicables los principios y disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas complementarias y concordantes en materia de contratación estatal.

La Auditoría General de la República (AGR) requiere la renovación del licenciamiento, soporte, garantía y actualización del software Mail & Deploy, herramienta tecnológica que permite la automatización de informes, la distribución dinámica de tableros (*dashboards*) y la integración directa con la plataforma Qlik Sense, implementada institucionalmente para el análisis, consolidación y visualización de información fiscal proveniente de las contralorías territoriales.

La herramienta Mail & Deploy fue adquirida e implementada previamente por la Entidad, y actualmente se encuentra integrada al entorno analítico institucional bajo un esquema de licenciamiento administrado por la empresa GPStrategy S.A.S., quien actúa como representante exclusivo y distribuidor autorizado del fabricante Mail & Deploy GmbH en el territorio colombiano.

De acuerdo con la información oficial publicada por el fabricante Mail & Deploy GmbH y las comunicaciones sostenidas con su representante regional, se confirmó que GPStrategy S.A.S. es el único distribuidor autorizado en Colombia para la comercialización, soporte y renovación de licencias del producto Mail & Deploy. Esta condición configura una situación de exclusividad técnica y comercial, toda vez que el fabricante no posee otros representantes o socios certificados en el país.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación directa procede cuando no existe pluralidad de oferentes, esto es, cuando únicamente una persona natural o jurídica puede proveer el bien o servicio requerido por razones de propiedad intelectual o de distribución exclusiva.

Así mismo, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), mediante Concepto No. 20118010595961 del 25 de octubre de 2011, precisó que la condición de proveedor o distribuidor exclusivo resulta procedente siempre que se acredite dicha circunstancia y el estudio previo evidencie la necesidad de contratar ese producto en particular, así como la imposibilidad de contar con sustitutos funcionales en el mercado.

En el presente caso, la necesidad institucional de la AGR exige garantizar la continuidad operativa y compatibilidad técnica del ecosistema de analítica de datos basado en Qlik Sense, que depende directamente del componente Mail & Deploy para la generación y automatización de reportes. Dado que las licencias y el soporte técnico del producto son administrados exclusivamente por GPStrategy S.A.S., no se configura pluralidad de oferentes en el mercado nacional.

Por consiguiente, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se justifica la selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa por proveedor único, garantizando la continuidad, sostenibilidad y seguridad tecnológica de la plataforma analítica institucional.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado por concepto de honorarios será de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$33.201.000), valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

8.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Auditoría General de la República (AGR), en desarrollo de su política institucional de planeación y gestión contractual, ha determinado el valor estimado del contrato para la renovación del licenciamiento de la herramienta Mail & Deploy, con fundamento en la cotización comercial presentada por el proveedor exclusivo GPStrategy S.A.S., único distribuidor autorizado en Colombia por el fabricante Mail & Deploy GmbH.

El valor propuesto garantiza la continuidad operativa y funcional del ecosistema analítico institucional basado en la plataforma Qlik Sense, evitando interrupciones en los procesos de automatización, generación y distribución de informes institucionales.

Condiciones comerciales consideradas

La propuesta económica presentada por GPStrategy S.A.S. tiene una vigencia de treinta (30) días calendario, asegurando la disponibilidad del servicio durante el periodo ofertado.

La forma de pago establecida corresponde a treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura debidamente aprobada, en concordancia con los lineamientos financieros de la Entidad y la normativa de gestión presupuestal pública.

La no renovación del licenciamiento antes de su fecha de vencimiento interrumpe inmediatamente el servicio, generando riesgos operativos y afectando la continuidad de los procesos analíticos institucionales.

En caso de que la renovación se realice con posterioridad al vencimiento, el fabricante aplica un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del servicio, incremento que impactaría negativamente la planeación presupuestal y la sostenibilidad económica del proceso.

Justificación del valor

Exclusividad técnica del proveedor:

GPStrategy S.A.S. es el único distribuidor autorizado de Mail & Deploy en Colombia, conforme a certificación emitida por el fabricante, por lo que no existen oferentes alternativos en el mercado nacional. En este sentido, la cotización recibida representa el precio de mercado vigente para un servicio especializado y exclusivo.

Continuidad operativa y seguridad tecnológica:

La tarifa propuesta garantiza la disponibilidad inmediata y sostenida del licenciamiento, evitando interrupciones en la automatización y distribución de los informes derivados de Qlik Sense. La no renovación afectaría directamente la eficiencia, trazabilidad y oportunidad de los reportes institucionales y comprometería la sostenibilidad de los modelos analíticos existentes.

Protección frente a incrementos futuros:

La renovación dentro del periodo de vigencia ofertado evita el recargo del 25% aplicado por el fabricante en casos de renovaciones extemporáneas, lo cual representa una optimización económica y una medida de prudencia financiera para la Entidad.

Razonabilidad frente a contratos anteriores:

El valor cotizado es coherente con los antecedentes contractuales de la AGR, particularmente con los contratos C-149-2023 y CSASI-135-2024, celebrados para la renovación de licencias de Qlik Sense y Mail & Deploy, lo que evidencia consistencia, proporcionalidad y razonabilidad del precio frente al mercado especializado.

El valor estimado del contrato se considera técnica, económica y financieramente justificado, al reflejar las condiciones del mercado para un servicio de carácter exclusivo, la necesidad institucional de asegurar la continuidad operativa del ecosistema de analítica de datos, y la prudencia en la gestión del gasto público.

La contratación garantiza la eficiencia, sostenibilidad y seguridad tecnológica de las herramientas analíticas institucionales, en cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2024–2027 «Consolidando el Control Fiscal».

8.2. FORMA DE PAGO

La AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA cancelará en pesos colombianos al CONTRATISTA el valor total del contrato, en la forma siguiente:

El ciento por ciento (100%) del valor del contrato será pagado en un solo desembolso, previa renovación y verificación de la correcta operación del licenciamiento de Mail & Deploy y del documento que garantice la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualizaciones por el término de un (1) año.

El pago se realizará con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de financiera de la entidad.

8.3. REQUISITOS PARA EL PAGO:

1. Cuenta de cobro correspondiente al periodo de ejecución del servicio, la cual deberá ser radicada dentro de los dos (2) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio. No obstante, respecto del último periodo de ejecución contractual, la cuenta de cobro podrá ser presentada de manera anticipada dentro de la vigencia fiscal en curso, con el fin de evitar su imputación presupuestal en una vigencia diferente.
2. Informe de actividades suscrito por el contratista, en el cual se detallen las gestiones realizadas y los productos entregados durante el período respectivo, en concordancia con el objeto del contrato.
3. Certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe de actividades y demás documentos requeridos para el pago. En el caso del último período de ejecución contractual, dicha certificación podrá emitirse de manera anticipada, siempre que se haya verificado el cumplimiento efectivo, oportuno y satisfactorio de las obligaciones contractuales, y con el fin de permitir la imputación presupuestal dentro de la vigencia fiscal en curso.
4. Acreditación de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, o, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, constancia del descuento efectuado por la entidad contratante para el pago al Sistema de Protección Social Integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, conforme al artículo 7º de la mencionada ley.

5. Los pagos se realizarán con sujeción a la disponibilidad efectiva de recursos en el Plan Anual de Caja (PAC) que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional asigne a la Auditoría General de la República, y serán consignados en la cuenta bancaria indicada por el contratista en el proceso de legalización contractual.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá suscribirse una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

En todo caso, la ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025, fecha límite impuesta por el marco presupuestal de la vigencia fiscal correspondiente.

9.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia general del contrato será igual al plazo de ejecución.

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

9.3. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

Dada la naturaleza del contrato de adquisición y soporte técnico especializado de software, el seguimiento, verificación y control sobre la correcta ejecución del objeto contractual estará a cargo de un supervisor, designado para tal efecto conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

La función de supervisión será ejercida por el Profesional Especializado Grado 04 de la Oficina de Planeación, o por el funcionario que designe el Secretario General, quien asumirá las responsabilidades establecidas en el Capítulo VII y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que regulen el ejercicio de la supervisión contractual. Teniendo en cuenta que la adquisición de los elementos descritos incluye la verificación de las características técnicas y tecnológicas del software Mail & Deploy, con el fin de garantizar su correcta instalación, configuración y soporte durante la vigencia del contrato, la vigilancia de la ejecución contractual será ejercida por la Auditoría General de la República, a través del supervisor designado o, en su defecto, por el funcionario que delegue el Secretario General de la Entidad, quien será responsable de las actividades inherentes al seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, teniendo en cuenta que debe realizar el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico en la ejecución del contrato.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento mensual de las obligaciones (recibo a satisfacción) con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento final de las obligaciones (recibo a satisfacción), la entrega de productos si a ello hubiere lugar por parte del CONTRATISTA y la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
4. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el

desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual.

5. Monitorear la actualización de hoja de vida y documentos soportes al SECOP II.
6. Estarse a lo dispuesto en la normatividad interna.
7. Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.
8. Cargar al aplicativo del SECOP II, todos los documentos soportes exigidos en la normatividad vigente.
9. Cumplir y verificar que la ejecución de las obligaciones contractuales, se efectuó dentro del marco normativo aplicable a los contratos de prestación de servicios sin que en ningún caso puedan configurarse los elementos jurídicos de una relación laboral.
10. Atender a las reglas de interpretación establecidas por el Consejo de Estado por medio de la Sentencia de Unificación No. 1713-206 de fecha 09 de septiembre del año 2021.
11. Abstenerse de impartir ordenes e instrucciones en cualquier sentido, para desnaturalizar esta institución jurídica del contrato de prestación de servicios, la cual debe desarrollar el contratista en forma autónoma e independiente.
12. Suscribir el acta de inicio en forma oportuna y diligente de acuerdo y dentro de los términos que se prevea para la ejecución del contrato.

El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Anexo al presente estudio previo CDP 23425 del 19 de septiembre de 2025

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

12. OFERTA ECONÓMICA

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

14. EXPERIENCIA:

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

15. CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

Según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el riesgo se define como «un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del mismo Decreto, la Auditoría General de la República ha identificado los riesgos asociados al contrato para la **renovación del licenciamiento de Mail & Deploy**, así como las medidas de mitigación correspondientes, en procura de preservar el equilibrio económico y la correcta ejecución contractual. Ver matriz de riesgo.

ID	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				MONITOREO Y REVISIÓN											
							PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
2	General	Interino	Selección	Riesgo Jurídico	Error en la verificación de los documentos que acreditan la exclusividad del proveedor GPStrategy S.A.S.	Posible nulidad del contrato y observaciones de control fiscal.	1	4	5	Riesgo Medio	AGR	Exigir certificación de exclusividad de la fábrica Mail & Deploy GmbH y verificar vigencia del documento.	1	1	2	Riesgo Bajo	Oficina Jurídica	En la formulación de los estudios previos	Antes de la suscripción del contrato	Revisión documental del soporte de exclusividad.	Prevía a la suscripción	2
3	General	Interino	Contratación	Riesgo Operacional	Demora en la publicación del contrato o documentos en SECOP II.	Afectación de la transparencia contractual y trazabilidad del proceso.	2	2	4	Riesgo Medio	AGR	Seguimiento al cumplimiento de los tiempos de publicación y control en el SECOP II.	1	1	2	Riesgo Bajo	Oficina Jurídica	Suscripción del contrato	Una semana después de suscripción	Verificación del registro en SECOP II.	Mensual	3
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Fallas en la activación del licenciamiento o errores en la instalación del software.	Retrasos en la puesta en operación del sistema y afectación en la generación de reportes institucionales.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Supervisión técnica permanente; pruebas de funcionalidad antes de la aceptación final.	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato / Coordinador de TI	Al inicio de la ejecución	Antes de la entrega final	Revisión de pruebas e informes técnicos de aceptación.	Mensual	4



AUDITORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento de las condiciones del servicio o de soporte o garantía técnica.	Interrupción del servicio o vulneración de la continuidad operativa.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigir plan de soporte documentado y cronograma de mantenimiento; supervisión continua.	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	Durante la ejecución	Al finalizar la vigencia del soporte	Verificación de cumplimiento y reportes del contratista.	Mensual	5
6	General	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Retraso en los pagos al contratista.	Afectación en la relación contractual y posibles reclamos.	1	3	4	Riesgo Medio	AGR	Pago conforme a los plazos establecidos y previa certificación del supervisor.	1	1	2	Riesgo Bajo	Dirección de Recursos Financieros	Desde la radicación de la factura	Antes del cierre de vigencia	Control del flujo de pagos y verificación de cuentas.	Mensual	6
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo de Seguridad de la Información	Acceso no autorizado o uso indebido de la información institucional procesada por Mail & Deploy.	Pérdida de información, sanciones y vulneración del SGSI.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Incluir cláusula de confidencialidad y exigir cumplimiento de estándares del SGSI (ISO 27001: 2022).	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato / Coordinador de TI	Inicio de la ejecución	Durante toda la vigencia	Auditorías técnicas y revisión de cumplimiento de políticas de seguridad.	Trimestral	7
8	General	Externo	Planificación / Ejecución	Riesgo Estratégico	Dependencia de un único proveedor autorizado (GPStrategy S.A.S.) para la renovación de licencias.	Dificultad de sustitución del servicio y concentración del mercado.	2	3	5	Riesgo Medio	AGR	Mantener evidencia documental de exclusividad y evaluar alternativas tecnológicas futuras.	1	2	3	Riesgo Bajo	Oficina de Planeación	Planeación del proceso	Vigencia contractual	Revisión anual del mercado tecnológico.	Anual	8
2	General	Interno	Selección	Riesgo Jurídico	Error en la verificación de los documentos que acreditan la exclusividad del proveedor GPStrategy S.A.S.	Posible nulidad del contrato y observaciones de control fiscal.	1	4	5	Riesgo Medio	AGR	Exigir certificación de exclusividad del fabricante Mail & Deploy GmbH y verificar vigencia del documento.	1	1	2	Riesgo Bajo	Oficina Jurídica	En la formulación de los estudios previos	Antes de la suscripción del contrato	Revisión documental del soporte de exclusividad.	Prevía a la suscripción	2

18. GARANTÍAS REQUERIDAS

Teniendo en cuenta los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza del contrato, así como la forma de pago; el contratista, una vez perfeccionado el contrato, deberá constituir a favor de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT. 830.065.741-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente modalidad:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	10% del valor del contrato	Por el término de este y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del contrato.

19. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de que el presente contrato, cuyo objeto corresponde a la renovación del licenciamiento y soporte técnico de la herramienta Mail & Deploy, no está cobijado por ningún Acuerdo Comercial de los suscritos por la República de Colombia.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

ELABORÓ:	APROBÓ:
LUISA FERNANDA BERNAL VARGAS Profesional Universitario G-1 Oficina de Planeación	ÁNGELO ANTONIO VILLAMIL BENAVIDES Director Oficina de Planeación
REVISÓ CONTENIDO TÉCNICO	
JOSE ANTONIO MANTILLA VILLARREAL Asesor del Despacho-Coordinador de TI	
REVISÓ CONTENIDO JURÍDICO:	APROBÓ CONTENIDO JURÍDICO:
ANA MILENA DONEYS TRUJILLO Profesional Especializada G-3 (E) - Oficina Jurídica	HELTON DAVID GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Director Oficina Jurídica